



COMPONENTE II CAPITAL HUMANO PARA LA INNOVACIÓN

Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES,

Aprobado por Res. Nº 516/20.



INCORPORACION DE GESTORES DE INNOVACIÓN

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)1

ANTECEDENTES

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto Nº 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las ¹actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimientoy la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de "Innovación en Empresas Paraguayas" está a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017, la cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: "Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. — Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. — Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. — Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. — Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D — Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación." (P. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a "Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas" conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de dos proyectos empresariales

que deseen acceder a los recursos provenientes de dichas líneas

¹ Según necesidad, esta guía puede ser sujeta a ajustes.

GByC Incorporación de Gestores

Contenido

Contenid	lo	, 3
1.	OBJETIVOS	. 6
2.	TIPOS DE PROYECTOS	. 6
3.	PROPONENTES ELEGIBLES	, 7
4.	RESTRICCIONES PARA LOS POSTULANTES	. 7
5.	DURACIÓN	. 7
6.	RESULTADOS ESPERADOS	. 8
7.	FINANCIACIÓN	. 8
8.	RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT	. 8
9.	RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA	. 9
10.	RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA	10
11.	MECANISMO DE POSTULACIÓN	10
12.	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	10
13.	ADMISIBILIDAD	11
14.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	11
15.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	12
16.	SELECCIÓN DE PROYECTOS	13
17.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS	14
18.	CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	14
19.	CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN	14
20.	OBSERVACIONES FINALES	15
Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN	16
1	Alcance	
2	Normas derelación	
3	Reemplazo de participantes	
Anexo I	I) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	17



Glosario

Empresa

ANR Aporte no reembolsable.

Es una o más entidades que se unen para la cofinanciación y la ejecución del proyecto, Asociado

participan de su ejecución y de sus resultados.

Beneficiario Es el proponente que resulta adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un

proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo

beneficiario.

Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción Desarrollo de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, Tecnológico

mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos

(www.lcti.org).

Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de

actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios.

Gestión del Conocimiento Es la gestión del capital intelectual en una organización, con la finalidad de añadir

valor a los productos y servicios que ofrece la organización en el mercado y de

diferenciarlos competitivamente

Es la empresa que postula a un ANR, para el cofinanciamiento de un proyecto, que es **Proponente**

sometido a evaluación, y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse

BENEFICIARIO.

Provecto Documento que define el objetivo, los resultados esperados y la pertinencia de la

> propuesta presentada. Describe los roles de los representantes de la proponente. Contiene las actividades y rubros requeridos para su ejecución conteniendo el detalle

de la inversión total (ANR y recursos de contrapartida).



Innovación tecnológica

Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente (Manual de Oslo).

Innovación en proceso

Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.

Innovación en Producto (bienes y servicios)

Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

Valorización de tecnologías

Brinda la posibilidad de que las organizaciones evalúen el conocimiento empleado en la producción, distribución y uso de bienes y servicios, con el fin de adecuarse y adelantarse a los cambios del mercado, implementando tecnologías que sean amigables con el medio ambiente e invirtiendo en I+D, para ganar ventaja competitiva frente a sus rivales que aún no ven la sustentabilidad como un eslabón de la gestión tecnológica, ni como uno de sus objetivos de negocios, sino como parte de la responsabilidad social corporativa



1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de este instrumento es instalar en las empresas capacidades modernas de gestión de la innovación, a través de la incorporación de profesionales con formación y experiencia relevante en gestión de la innovación empresarial. El apoyo consistirá en Aportes No Reembolsables (ANR) de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme a los rubros financiables establecidos en la presente guía.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a estos apoyos las empresas privadas cuyos proyectos planteen la contratación de un recurso humano especializado en gestión de la innovación, quien deberá estar abocado a una intervención integral que contemple, por lo menos, los siguientes aspectos:

- Estrategia empresarial;
- Reorganización de la empresa para la innovación;
- Medición de la innovación;
- Construcción de una cultura de innovación en la firma;
- Diseño de incentivos compatibles con la innovación;
- Diseño de perfiles de competencias para la innovación;
- Gestión de riesgos; y
- Generación de una cartera de proyectos de innovación.

Previo a la postulación, la empresa deberá seleccionar al gestor de innovación y elaborar la propuesta de proyecto juntamente con el gestor. La empresa podrá optar por seleccionar un gestor identificado por la misma², o seleccionar un profesional del Banco de Gestores de Innovación del CONACYT.³

Como parte del proceso de elaboración de la propuesta, la empresa junto al experto a contratar realizará un diagnóstico de necesidades y capacidades de innovación con que cuenta la empresa, y determinarán en qué líneas de acción concentrarán el proyecto.

Se espera que se parta de un análisis FODA sustentado en evidencias y se podrá escoger algún modelo reconocido por la comunidad de innovación que sea relevante a la empresa proponente. En base al diagnóstico se elaborará un plan de trabajo que formará parte de la propuesta de proyecto.

En la propuesta, se debe demostrar que la persona a contratar cuenta con las capacidades requeridas para implementar satisfactoriamente el proyecto propuesto.

Algunos conocimientos y competencias mínimas que el gestor de innovación deberá poseer son los siguientes:

a) Egresado Universitario de carreras como: Ingenierías, Economía, Administración de empresas, Comercio internacional, Ciencias informáticas, Ciencias y tecnología de alimentos, Ciencias Exactas y

² Remitirse a las normas de relación señaladas en el Anexo 1.

³ En el caso que la propuesta no sea adjudicada, el CONACYT no asumirá costo alguno que pudiera resultar de los trabajos previos realizados por el Gestor de Innovación en la Empresa proponente, entiéndase que los gastos son elegibles a partir de la firma del Contrato entre las partes.

Naturales

- b) Postgrado (diplomados superiores con duración mínima de 200 hs, especializaciones, maestrías o doctorados) universitario en Innovación, Emprendedurismo, Ingeniería industrial, Dirección y organización industrial, Marketing y Gestión comercial, Internacionalización de pequeñas y medianas empresas, Operaciones y logística, Ingeniería Informática, Ciencias de la telecomunicación, Tecnología de la Información, Business intelligence e Innovación tecnológica, , Agronegocios, Economía agraria, Estrategia Empresarial Alimentaria, Gestión y Transformación de las ciudades , Data Science y analítica, Tecnologías para el desarrollo, Gestión integrada de proyectos o similares.
- c) Se valorará la formación complementaria en procesos de innovación, generación de ideas de negocio, gestión de proyectos, propiedad intelectual, valorización de ideas y tecnologías, cursos de actualización en temas vinculados al proyecto propuesto.
- d) Experiencia laboral general de al menos dos años, preferentemente en el sector productivo de bienes y servicios, y/o en el desarrollo de actividades que involucran a equipos multidisciplinarios.
- e) Experiencia específica en diseño y/o gestión de proyectos (nuevos productos o la incorporación de nuevos procesos a nivel empresarial) de innovación o de transferencia tecnológica. Así también, se valorará experiencia en comercialización y valorización de productos y servicios.

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Se consideran elegibles todas las empresas legalmente establecidas en el país, que presenten un proyecto según los requerimientos de la presente guía, y que, a criterio del CONACYT, evidencien tener capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para su implementación.

Se espera que la proponente sea una empresa consolidada, con al menos 3 años de existencia y que tengan la capacidad de dedicar recursos a actividades que vayan más allá de sus operaciones cotidianas. En ese sentido, la empresa deberá designar un Coordinador de Proyecto. Esta persona, deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

- a-Al menos 2 años de experiencia en la empresa.
- b- Al menos 2 años de experiencia liderando proyectos o equipos de trabajo empresariales.
- c- Experiencia vinculada al objeto del Proyecto presentado al CONACYT.

Este Coordinador, será responsable de acompañar y supervisar el trabajo del gestor de innovación, así como gestionar la presentación de los informes técnicos y financieros ante el CONACYT.

4. RESTRICCIONES PARA LOS POSTULANTES

Las empresas podrán ser beneficiarias de este apoyo en una sola oportunidad durante la vida del Proyecto PROINNOVA.

5. DURACIÓN

Los proyectos que reciban financiamiento del CONACYT a través de esta línea podrán tener una duración máxima de hasta 12 (doce) meses para su ejecución.

El proyecto no se podrá extender más allá de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de PROINNOVA, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre trengo Alfinanciero de los mismos.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que la empresa beneficiaria junto con el gestor de innovación:

- Organice y formalice los procesos de innovación de la empresa a través de la implementación de un sistema de innovación.
- Genere programas o proyectos internos de innovación, los cuales podrán ser financiados por la propia empresa o presentados para financiamiento de otras organizaciones, incluyendo, pero no limitándose al CONACYT.
- Involucre a los ejecutivos principales de la empresa en temas como planificación estratégica, desing thinking, business intelligence, prospección y vigilancia tecnológica, protección de propiedad intelectual, elaboración de proyectos de innovación, entre otros.

7. FINANCIACIÓN

7.1. MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

El ANR podrá darse bajo dos tipos de figura; una por adelanto financiero y la otra por reembolso. El adelanto financiero estará sujeto a la presentación de una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, mientras que el reembolso estará sujeto a un entregable o producto, el cual deberá ir acompañado de la presentación y aprobación de los informes técnicos y la rendición administrativa.

7.2. CONDICIONES GENERALES DE FINANCIAMIENTO

El CONACYT podrá financiar hasta el 80% del costo reconocible, con un máximo adjudicable equivalente a USD 30.000 (dólares americanos treinta mil).

El proponente deberá aportar al menos el 20% del monto total del proyecto. Esta contrapartida debe ser 100% incremental, es decir, en recursos financieros. Una vez adjudicada la propuesta, la contrapartida no podrá ser disminuida.

8. RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

Con los recursos provenientes del CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Honorarios Profesionales del Gestor de Innovación,
- Asistencia técnica en áreas específicas tales como: gestión del conocimiento⁴, vigilancia y prospección tecnológica, valorización⁵ de tecnologías, protección de propiedad intelectual, inteligencia competitiva y/o estratégica u otros similares.
- Consultorías específicas, relacionadas al proyecto propuesto.

Para los rubros mencionados más arriba se deberán contar con el respaldo legal correspondiente,

Entiéndase por Valorización de tecnologías, conforme a lo especificado en el glosario de la presente GByC

8

⁴ Entiéndase por Gestión de conocimiento, conforme a lo especificado en el glosario de la presente GByC.

factura u otro documento que avale la transacción. Para el caso de consultorías, y asistencias técnicas deberán contar con un documento que recopile el objetivo, metodologías aplicadas, y resultados obtenidos.

Observación importante:

El honorario del Gestor de Innovación deberá ser considerado como el ítem principal en el presupuesto del proyecto y no deberá ser menor al equivalente USD 24.000 (dólares americanos veinte y cuatro mil). No obstante, las empresas podrán incluir el financiamiento de otros rubros relacionados a ciertas acciones que se consideran clave para llegar a los resultados establecidos. La relación entre las partes, debe demostrarse a través de un contrato.

La dedicación mínima del gestor será de cuarenta horas semanales y por periodo de 12 meses, desarrollando la mayor parte de las actividades dentro de la empresa.

Entre las acciones que podrán ser incorporadas dentro del Proyecto, se contemplan las consultorías específicas y las asistencias técnicas relacionadas exclusivamente al proyecto propuesto. El presupuesto presentado deberá ser pertinente, razonable y vinculado directamente a los objetivos del proyecto.

Se debe tener en cuenta que los recursos otorgados por el CONACYT provienen de fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, y pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco.

En este contexto, son países elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles: Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América. Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius - por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos. Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

9. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del Proyecto:

- Honorarios Profesionales del Gestor de Innovación.
- Asistencia técnica en áreas específicas tales como: gestión del conocimiento, vigilancia y
 prospección tecnológica, valorización de tecnologías, protección de propiedad intelectual,
 inteligencia competitiva y/o estratégica u otros similares.
- Adquisición de software para gestión del conocimiento, generación de ideas, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva y/o estratégica.
- Consultorías específicas, relacionadas al proyecto.
- Gastos asociados a adquisición de Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Observación: Los rubros de contrapartida deberán contar con los respaldos legales (facturas de curso legal).

DE CIENC

10.RUBROS NO FINANCIABLES POR CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Actividades financiadas con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado.
- Actividades que no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances de esta herramienta de apovo.
- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Arrendamiento de vehículos en general.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas y compra de bonos o acciones, ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, papelería.
- Seguros de mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

11. MECANISMO DE POSTULACIÓN

El mecanismo de postulación será a través de una ventanilla abierta, es decir, los proyectos serán atendidos según el criterio de "primero llegado, primero evaluado", siempre que se haya dado cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida.

La postulación es exclusivamente en línea, a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, se debe ingresar a la siguiente dirección: http://spi.conacyt.gov.py, los postulantes deberán contar con una cuenta creada en el sistema SPI.

Una vez creada la cuenta en el SPI, se deberá proceder a la carga de datos en el Registro de Organizaciones de Ciencias, Tecnología e Innovación (ROCTI). El instructivo guía para la carga del ROCTI se encuentra en https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-agregar-miembros La información y documentaciones presentadas tienen carácter de declaración jurada.

Toda comunicación posterior a la postulación, será realizada a través del SPI, al usuario que realizó la postulación.

12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: http://spi.conacyt.gov.py Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del "PROYECTO".

GBvC Incorporación de Gestores

En el *Anexo II*) *Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas.

Se utilizará el módulo PROINNOVA del SPI para el registro de las propuestas de proyecto.

En caso que el proyecto sea adjudicado, deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completa, para la firma del contrato y el desembolso.

13. ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario

Para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta, el cumplimiento contractual (técnicoy financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideranto das las líneas de financiamiento disponibles).

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.
- c) Que el proponente se encuentra inhabilitado para presentarse a postulaciones del CONACYT.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se aplican a los proyectos de esta línea son:

- a) Calidad y Justificación del Proyecto
- b) Impacto en la empresa
- c) La capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente

Los proyectos deben alcanzar al menos el 70 % para ser considerado elegible.

14.1. CALIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Proyecto debe contener un diagnóstico de necesidades y capacidades de la empresa y de la identificación de oportunidades para innovar, los resultados esperados, las capacidades del gestor propuesto, su experiencia previa y los conocimientos en temas de innovación. Relevancia del gestor con relación a las necesidades específicas de la empresa. La formación y experiencia del gestor propuesto, debe constar en el formato CVPY que forma parte de los documentos presentados con la postulación, conforme se indica en *Anexo II*) *Documentos de postulación y adjudicación*

14.2. IMPACTO EN LA EMPRESA



GByC Incorporación de Gestores

El proyecto debe identificar la pertinencia de los principales beneficios para la empresa, y estar vinculados a los resultados esperados.

Deberá estimar la magnitud del cambio esperado en la empresa y en el entorno como consecuencia de la implementación del plan de trabajo. Así mismo, se considerará el plan de sostenibilidad del Sistema de Innovación propuesto.

14.3. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROPONENTE

El proponente del proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades y el tiempo adecuado de dedicación para monitorear las actividades a ser desarrolladas por el gestor, y que son requeridas para la correcta concreción de los resultados esperados.

Además, deberá demostrar que posee los recursos financieros de contrapartida para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto esté bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Corresponde a las actividades que se realizan en CONACYT con posterioridad a la admisión formal del proyecto. Es el proceso de análisis de fondo del proyecto, y finaliza con la comunicación al Proponente (a través del SPI) acerca de los resultados de la postulación de su proyecto.

Los proyectos serán evaluados por técnicos del CONACYT, denominado 'Comité de Evaluación de Gestores de Innovación (CEGI)". Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliación de la información y recomendar modificaciones que se consideren pertinentes. Las solicitudes se realizarán por medio del equipo técnico (ETT) a través de la plataforma del SPI, que su vez verificará la información recibida (respuesta) antes de remitir nuevamente al CEGI. En caso de que la información se encuentre incompleta, el ETT podrá devolver la tarea al postulante en esta etapa hasta un máximo de 2 veces. El tiempo de respuesta por el postulante no podrá exceder más de 7 días corridos. En caso que el postulante no cumpla con lo solicitado dentro de los plazos establecidos, la postulación se considerará cancelada.

En caso de haber dado cumplimiento con los criterios de elegibilidad, se iniciará el proceso interno para su aprobación, emisión de "No Objeción del BID" hasta la emisión de resolución de adjudicación y firma del contrato, conforme se explica en el punto 16 "Selección de Proyectos".



El proyecto deberá obtener en cada subcriterio de evaluación, los puntajes mínimos según se indica a continuación:

Criterio	Subtotal	Sub Criterios	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Calidad y	50	Calidad y relevancia de objetivos propuestos.	7	5
Justificación del Proyecto		Plan de trabajo consistente y resultado esperado.	13	9
		Formación y experiencia del Gestor propuesto.	30	21
	30	Beneficios para la empresa.	10	7
Impacto en la empresa		Externalidad (económica, social o ambiental) generada con la intervención.	10	7
		Plan de sostenibilidad del Sistema de Innovación propuesto.	10	7
Capacidad técnica, administrativa y	20	Presupuesto total, pertinencia y racionalidad.	10	7
financiera del proponente		Experiencia y dedicación del Coordinador del Proyecto.	10	7
	Puntaje Total		100	70

16. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Los proyectos serán evaluados por técnicos del CONACYT, denominado "Comité de Evaluación de Gestores de Innovación (CEGI).
- Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.
- Los resultados de evaluación de los proyectos que cumplan los criterios de elegibilidad, serán presentados al Consejo del CONACYT, pudiendo solicitar información complementaria, para su consideración, aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho de solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la "No Objeción del BID" para ser adjudicados vía resolución.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Proyectos Adjudicados a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en una siguiente ocasión. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

Los proyectos presentados a través del mecanismo de "ventanilla abierta" tendrán acceso a los resultados una vez concluida la evaluación individual del mismo.

Una vez comunicada la adjudicación de la propuesta, deberán presentar los documentos requeridos para la firma de contrato en un plazo máximo de 30 días. Fenecido este periodo de tiempo, se dará por cancelada la adjudicación.

La postulación a la presente línea de apoyo implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

18. CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la ventanilla de "Incorporación de Gestores de Innovación". Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

19. CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, el beneficiario y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por el beneficiario de acuerdo al Plan de Trabajo y al Presupuesto de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley Nº 5880 que aprueba el Préstamo BID Nº 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

La transferencia de recursos podrá ser por adelanto financiero o por reembolso.

Las transferencias de recursos correspondientes a adelantos financieros, están sujetas a la presentación de una Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el valor total del monto adjudicado y con una vigencia de hasta 60 días posteriores a la finalización del contrato entre las partes. Este tipo de transferencias serán realizadas según el siguiente esquema:

a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 40% del monto total adjudicado (ANR).

b) Segunda transferencia: se podrán solicitar hasta el 40% del ANR, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el avance de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la

rendición de cuentas de al menos el 80% de la transferencia anterior (ANR) y de los recursos de contrapartida comprometidos a los entregables antes mencionados

c) Tercera transferencia (reembolso): el 20% restante del monto adjudicado (ANR), se realizará contra la aprobación del informe técnico final, así como de la verificación de rendición de cuenta administrativa del 100% del costo total de proyecto compuesto por 100% de Aporte No Reembolsable y 100% de contrapartida empresarial.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto, serán indicados en detalle en el documento denominado "Guía de Ejecución de Incorporación de Gestores de Innovación en Empresas".

Para la rendición administrativa la empresa deberá contar con los documentos respaldatorios de los gastos realizados (por ejemplo: Factura/comprobantes de curso legal u otros documentos que acrediten las actividades realizadas en el marco del Proyecto). Todos los gastos realizados deberán contar con la documentación de respaldo correspondiente, así mismo deberán presentarse en los formatos acreditados para dicho requerimiento.

En caso de que el Beneficiario optara por la modalidad de reembolso, no será necesaria la presentación de póliza de fiel cumplimiento de contrato y la transferencia de recursos se realizará en dos etapas:

- a) Primer Reembolso: estará sujeto a la presentación de un producto o entregable establecido en el plan de trabajo. La trasferencia se realizará contra la aprobación del informe técnico, así como de la verificación de rendición de cuentas administrativa correspondiente al producto o entregable establecido.
- b) Segundo Reembolso: el monto restante a transferir se realizará contra la aprobación del informe técnico final, así como de la verificación de rendición de cuenta administrativa del 100% del costo total de proyecto compuesto por 100% de Aporte No Reembolsable (ANR) y 100% de contrapartida empresarial, la cual se realizará a través del sistema SPI del CONACYT.

Las actividades enmarcadas dentro del Proyecto no podrán ser ejecutadas antes de la firma del contrato entre la organización beneficiaria y el CONACYT.

Cabe señalar que si bien los recursos financieros son otorgados bajo la modalidad de ANR (Aportes no Reembolsables), estos recursos son pasibles de verificaciones por la auditoría externa, visitas técnicas, o visitas de monitoreo determinadas por el Equipo Técnico de la UEP del Proyecto PROINNOVA o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por los receptores de recursos por un periodo de 10 años.

El beneficiario es responsable por el uso eficiente de los recursos otorgados. Si el CONACYT comprobase el uso incorrecto de los recursos, la organización/es beneficiaria/s no podrá/n volver a postular a ningún instrumento del CONACYT por un periodo de al menos 2 años. Esta condición será públicamente difundida a través de los Datos Abiertos del CONACYT.

20. OBSERVACIONES FINALES

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que postulen, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El CONACYT se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones en cualquier momento.

ANEXO I) NORMAS DE RELACIÓN

1 Alcance

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para la línea de apoyo a empresas denominado "Incorporación de Gestores de Innovación" desarrollado en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

2 Normas derelación

Un gestor de innovación no podrá ser:

- i) Director, administrador, representante legal o comercial del proyecto propuesto y/o titular del 20% o más del capital de la empresa postulante.
- ii) Cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del representante legal/o de los Directivos de la empresa beneficiaria.
- iii) Empleado⁶ de la empresa que esté involucrado en el proceso de elaboración de términos de referencia y/o selección.
- iv) Funcionario público y/o familiar en primer grado de parentesco con funcionario del CONACYT.

El Proponente deberá considerar los puntos más arriba mencionados a la hora de la postulación. Dichas manifestaciones de no relacionamiento entre la empresa y el gestor podrá realizarse a través de una Nota de DDJJ de no relacionamiento.

Observación: "Los Gestores pueden ser empleados actuales de una empresa, toda vez que esta persona haya participado de algún programa de formación relacionado a los resultados esperados con la intervención".

3 Reemplazo de participantes

- **Beneficiario**: No es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo ejecutor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- Gestor de Innovación: En caso de presentarse tal situación, se deberá comunicar de manera inmediata al CONACYT dentro de los cinco días de ocurrido el hecho. El reemplazo del Gestor de Innovación deberá estar debidamente justificado y basado en evidencias. La empresa beneficiaria deberá proponer un nuevo perfil, igual o mejor al saliente, el cual será evaluado por el CONACYT. Interín se define la situación, ningún gasto relacionado a honorarios del gestor será reconocido.

16

⁶ Empleado actualmente, o que haya sido empleado de la empresa proponente en los últimos 12 meses pravios a la postulación. Extraído de la Política de Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9.

ANEXO II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación, firma del contrato y transferencia derecursos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LAS EMPRESAS PROPONENTES

Etapa	Código	Documentos	Organizaciones privadas (sociedades y Unipersonales)	
	DPP_01	Nota de presentación de la postulación	Si	
	DPP_02	Nota de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si	
	DPP_03	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso).	Si	
Documento para la postulación del	DPP_04	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Coordinador del proyecto, Responsable Administrativo- Financiero.	Si	
Proyecto	DPP_05	Cédula Tributaria	Si	
	DPP_06	Balance financiero completo del último año de la institución proponente.	Si	
	DPP_07	Constancia de no ser funcionario público del Gestor de Innovación	Si	
		Declaración jurada de:		
	DPP_08	 No estar en Quiebra firmado y sellado por representante legal. 	Si	
		- No tener niños trabajando.	Si	
	DPP_09	CVPY del Gestor de Innovación	Si	
	DPP_10	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Gestor de Innovación	Si	
	DPP_11	Antecedente judicial y Policial del Gestor de Innovación	Si	
	DPP_12	Nota Declaración Jurada de no relacionamiento	Si	
Documento para	DC_01	Certificado de cumplimiento tributario	Si	
Firma de contrato y Desembolso	DC_02	Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (copia de la última asamblea)	Si	
		<u> </u>	SIONAL DE	

	DC_03	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	Si
	DC_04	Antecedente judicial del Representante legal	Si
	DC_05	Antecedente policial del Representante legal.	Si
	DC_06	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ Administrador (ambas caras)	Si
	DC_07	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador	Si
	DC_08	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	Si
	DC_09	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.	Si
	DC_10	Copia de Cédula de identidad civil vigente del responsable de Administración y Finanzas o pasaporte.	Si
	DC_11	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	Si
	DC_12	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y Nº de cuenta bancaria en formato SIPAP	Si
	DC_13	Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	Si
	DT_01	Póliza de fiel cumplimiento de contrato o Garantía Bancaria	Si
	DT_02	Nota de solicitud de transferencia de recursos	Si
Transferencia de recursos			
	DT_03	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DT_04	Certificado de cumplimiento con el seguro social	Si
	DT_05	Factura legal por el monto a ser transferido	Si

